



“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”

Síntesis del Diario Oficial de la Federación

[No. de edición del mes: 28 - Ciudad de México, jueves 26 de septiembre de 2024](#)

Secretaría de Turismo. Código de Conducta de las Personas Servidoras Públicas del Fondo Nacional de Fomento al Turismo y sus Empresas Filiales.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 104.

Aviso por el que se da a conocer al público en general el Código de Conducta de las personas servidoras públicas del Fondo Nacional de Fomento al Turismo y sus Empresas Filiales, el cual tiene por **objeto** especificar de manera puntual y concreta la forma en que las personas servidoras públicas deberán aplicar los principios, valores, reglas de integridad y compromisos, atendiendo a los objetivos, misión y visión de la entidad, a fin de enfrentar los riesgos éticos específicos de cada una de las áreas o unidades administrativas que forman parte de su estructura orgánica, así como para fortalecer la ética pública, la cultura de la integridad, el clima y cultura organizacional y el combate a la corrupción.

El Código de Conducta de las personas servidoras públicas del Fondo Nacional de Fomento al Turismo y sus Empresas Filiales es un instrumento obligatorio para todos sus trabajadores que desempeñen un empleo, cargo o comisión en FONATUR; FONATUR Tren Maya S.A. de C.V.; FONATUR Infraestructura S.A. de C.V. y FONATUR Constructora S.A. de C.V. en cualquiera de sus niveles jerárquicos.

El Código de Conducta de las personas servidoras públicas del Fondo Nacional de Fomento al Turismo y sus Empresas Filiales puede consultarse en:

<http://www.fonatur.gob.mx/gobmx/cepci/iFiles/CODIGO%20DE%20CONDUCTA%202024.pdf>

www.dof.gob.mx/2024/TURISMO/Codigo_Conducta_FONATUR.pdf

El Código de Conducta de las personas servidoras públicas del Fondo Nacional de Fomento al Turismo y sus Empresas Filiales entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.



Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado. Estatuto Orgánico del Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 131.

El Estatuto Orgánico tiene por **objeto** establecer las bases de organización, así como las facultades de la Junta de Gobierno, de la persona titular de la Dirección General y de las distintas unidades administrativas que conforman el Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado.

El presente Estatuto Orgánico entrará en vigor al día hábil siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Con la entrada en vigor del presente Estatuto Orgánico se abroga el Estatuto Orgánico del Instituto de Administración de Bienes y Activos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de noviembre de 2019 y su reforma publicada en dicho medio de difusión oficial el 4 de mayo de 2020, a partir de la cual cambió su denominación a Estatuto Orgánico del Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado.

El Instituto contará con un plazo de 180 días hábiles contados a partir de la entrada en vigor del presente Estatuto Orgánico, para armonizar su normativa conforme a lo dispuesto en el mismo.

Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR). Estatuto Orgánico de Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR).

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 204.

Decreto por el que se **modifican** los incisos e) al j), de la fracción II, del artículo 21; en su totalidad el artículo 40; y, se **adicionan** el inciso k), a la fracción II, del artículo 21; el artículo 40 Bis.

La presente modificación entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por la Junta de Gobierno.

Banco de México. Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 209.

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de



\$19.5870 M.N. (diecinueve pesos con cinco mil ochocientos setenta diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

Instituto Nacional Electoral. Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aclara el monto de la sanción impuesta en la conclusión 2.31-C7-PRI-VR, Considerando 18.2.29, de la Resolución INE/CG630/2023 respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los informes anuales de ingresos y gastos del Partido Revolucionario Institucional, correspondientes al ejercicio dos mil veintidós.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 210.

Acuerdo por sé que se aclara el monto de la sanción impuesta en la conclusión 2.31-C7-PRI-VR, Considerando 18.2.19 de la Resolución INE/CG630/2023, asciende a la cantidad de \$65,974.56 (sesenta y cinco mil novecientos setenta y cuatro pesos 56/100 M.N.), en los términos precisados en el presente Acuerdo.

Se ordena a la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales notifique el presente Acuerdo al Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz, para que dé cumplimiento al considerando 14 del presente acuerdo.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión ordinaria del Consejo General celebrada el 29 de agosto de 2024.

Instituto Nacional Electoral. Lineamientos que establecen los plazos y términos para el uso del Padrón Electoral y las Listas Nominales de Electores para los Procesos Electorales Locales 2024-2025, así como los plazos para la actualización del Padrón Electoral y los cortes de la Lista Nominal de Electores, con motivo de la celebración de los Procesos Electorales Locales 2024-2025.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 218.

Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los "Lineamientos que establecen los plazos y términos para el uso del Padrón Electoral y las Listas Nominales de Electores para los Procesos Electorales Locales 2024-2025", de conformidad con el anexo que acompaña al presente acuerdo y forma parte integral del mismo.

El presente acuerdo y su anexo entrarán en vigor a partir de su aprobación por parte de este Consejo General.

El Acuerdo y el anexo pueden ser consultados en las siguientes direcciones electrónicas:

<https://ine.mx/sesion-ordinaria-del-consejo-general-29-de-agosto-de-2024/>



www.dof.gob.mx/2024/INE/CGord202408_29_ap_8.pdf

**Consejo de la Judicatura Federal. Convocatoria para la Licitación Pública Nacional
Número CJF/SEA/DGRM/LPN/018/2024.**

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 291.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en cumplimiento al artículo 313 y demás relativos y aplicables del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo, se convoca a los interesados en participar en la **Licitación Pública Nacional, por el que “Adquisición de nuevas necesidades de bienes y consumo que durante el ejercicio se presenten y soliciten las diversas áreas del Consejo de la Judicatura Federal” Adquisición de insumos (Consumibles).**

Las Bases de Licitación Pública Nacional estarán disponibles para consulta en las instalaciones de la Dirección de Adquisiciones, adscrita a la Dirección General de Recursos Materiales, ubicada en Carretera Picacho Ajusco No. 170, piso 7, Ala “A”, Col. Jardines en la Montaña, Demarcación Territorial Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14210, teléfono 55 5449 9500 Exts. 2753, 2709 y 2774, durante los días 26, 27 y 30 de septiembre de 2024, en un horario de 10:00 a 14:30 y de 16:00 a 17:30 horas, y para su impresión en el portal del Consejo de la Judicatura Federal en su página web www.cjf.gob.mx dentro de la sección de “Servicios”, en el apartado de “Licitaciones”, en las correspondientes a “Recursos Materiales y Servicios Generales”, pestaña “2024”.

**Consejo de la Judicatura Federal. Convocatoria Licitación Pública Nacional
Número CJF/SEA/DGRM/LPN/024/2024.**

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 292.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en cumplimiento al artículo 313 y demás relativos y aplicables del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo, se convoca a los interesados en participar en la **Licitación Pública Nacional, por concepto de “Adquisición de máquinas de rayos X para edificios del PJF”, “Adquisición arcos detectores de metal para edificios del PJF”, “Adquisición de detectores de metal portátiles para edificios del PJF” (Partida 1) y “Adquisición de máquinas de rayos X, arcos detectores de metal y detectores de metal portátiles para inmuebles de la Reforma en Materia de Justicia Penal” (Partida 2).**

Las Bases de Licitación Pública Nacional estarán disponibles para consulta en las instalaciones de la Dirección de Adquisiciones, adscrita a la Dirección General de



Recursos Materiales, ubicada en Carretera Picacho Ajusco No. 170, piso 7, Ala "A", Col. Jardines en la Montaña, Demarcación Territorial Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14210, teléfono 55 5449 9500 Exts. 2757, 2750 y 2758, durante los días 26, 27 y 30 de septiembre de 2024, en un horario de 10:00 a 14:30 y de 16:00 a 17:30 horas, y para su impresión en el portal del Consejo de la Judicatura Federal en su página web www.cjf.gob.mx dentro de la sección de "Servicios", en el apartado de "Licitaciones", en las correspondientes a "Recursos Materiales y Servicios Generales", pestaña "2024".